



RAD: 680013110004-2022-00224-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 27 de octubre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se advierte a la parte demandante que para proseguir el curso del presente proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurado por SANDRA MATEUS HERNANDEZ contra JAIME NAVAS MORANTES, es necesario realizar la notificación a la parte demandada, según lo ordenado en auto de fecha 13 de mayo de 2022.

En aplicación a lo dispuesto por el Artículo 317 del C.G.P., este Juzgado dispone:

REQUERIR a la parte demandante, para que realice la correspondiente notificación a la parte demandada, conforme auto de fecha 13 de mayo de 2022, y allegue al expediente las respectivas constancias, dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto por estados, so pena de aplicarse el desistimiento tácito según la norma antes citada.

Permanezca en secretaria el expediente por el citado lapso.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **124** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **28 DE OCTUBRE DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

RD